

NORMATIVA SANITARIA

Los niñ@s pequeñ@s tienen todavía un sistema inmunitario reducido por lo que enferman más fácilmente que cuando son mayores.

Cuando un niñ@ esta enferm@ necesita unos cuidados y unas condiciones que en un centro educativo no se pueden ofrecer, por lo que la asistencia a la escuela durante este tiempo retardaría su curación.

Por estos motivos, por el propio niñ@, y por los que le rodean, es importante que ningún niñ@ asista al Colegio cuando esté enfermo, siguiéndose como medida preventiva para reducir el riesgo de contagio las siguientes normas:

1.No se aceptará la entrada de ningún niñ@ que presente:

- Manifiesta falta de higiene
- Presencia de parásitos(piojos, liendres...)
- Fiebre
- Diarrea
- Erupciones de la piel, excepto que traigan un informe del Pediatra indicando que no son contagiosas.
- Conjuntivitis
- Parásitos intestinales(lombrices...)
- Vómitos de repetición
- Tos persistente o secreción mucopurulenta nasal sin tratamiento, se exigirá justificante del Pediatra, en el que conste que el niñ@ recibe tratamiento, o bien, que no es contagioso.

2.Los periodos de baja asistencial al Centro Escolar son:

- **Escarlatina:** 3 días desde el inicio de la medicación.
- **Paperas:** 9 días desde el comienzo de la enfermedad.
- **Hepatitis:** Hasta dos semanas después del comienzo de la enfermedad.
- **Poliomielitis:** la reincorporación a la Escuela de un niñ@ afectad@, requiere el oportuno permiso sanitario.
- **Piojos:** Hasta la total desaparición del insecto y liendres, con tratamiento.
- **Rubeóla:** Hasta pasados 5 días del comienzo de los síntomas.
- **Tosferina:** 5 días desde el inicio de la medicación.
- **Varicela:** 5 días desde el inicio de las vesículas o cuando éstas se hayan secado.
- **Sarampión:** 4 días desde la aparición de exantema(manchas).
- **Gripe y catarro:** Hasta la completa curación.
- **Tuberculosis:** La vuelta a clase de l@s niñ@s enfermos de tuberculosis precisa la correspondiente autorización sanitaria de falta de contagiosidad.

- **Sarna:** Hasta 24 horas después del tratamiento.
- **Impétigo o erupción cutánea:** Hasta la completa curación de las lesiones.

En el caso que el niñ@ acuda a clase presentando cualquiera de los síntomas anteriores, La Directora del Centro podrá denegar el acceso del niñ@ a salvo justificación médica escrita.

3.Aspectos de medicación

- Ante la presencia de niñ@s que deban seguir tratamiento médico porenfermedad crónica no contagiosa, con pautas inferiores a 8 horas, los padres entregarán a la tutora la receta en el que el Pediatra hará constar la dosis y horario de las tomas. Cuando esta medicación se tenga que administrar cada 8 horas o más, los padres se encargarán de dársela, a la entrada y a la salida del aula.
- Cuando sea necesario administrar algún medicamento por prescripción facultativa, se notificará por escrito nombre del niñ@, horario y dosis exacta, siendo conveniente que se adapten los horarios de manera que coincida la toma del medicamento bajo la supervisión de los padres.

El interesado queda enterado de que los datos recogidos en este impreso son necesarios para la gestión del Colegio y que serán objeto de tratamiento automatizado, quedando garantizada la confidencialidad y seguridad de los mismos (Ley 15/1999) siendo el responsable del fichero el Colegio Niño Jesús Ikastetxea.